

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 109/2000, de 21 de marzo, por el que se derogan el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad, Alimentos de Andalucía, para los productos agroalimentarios y pesqueros, y la Orden de 15 de diciembre de 1989, que lo desarrolla.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril), y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), establecen el marco normativo para la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos agroalimentarios y pesqueros, considerándose alcanzado el objetivo perseguido, de promoción y estímulo de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces, gozando en la actualidad, dichos productos, de un prestigio ampliamente reconocido.

Por otra parte, la necesidad de adaptar la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la legislación de la Unión Europea, concretamente a los Reglamentos del Consejo núm. 2081/92, de 14 de julio, sobre protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, y al Reglamento del Consejo núm. 2082/92, de 14 de julio, sobre Certificación de las Características Específicas de los productos agrícolas y alimenticios, aconseja establecer un nuevo marco en el que se contemple la certificación de la calidad como base del reconocimiento cualitativo de los productos.

En este sentido, una vez resuelto el concurso para el diseño de un logotipo de Calidad Agroalimentaria Certificada, cuya concesión y uso por los productos agroalimentarios se desarrolleará reglamentariamente, procede dejar sin efecto la normativa que regula el uso del distintivo «Alimentos de Andalucía».

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva sobre la pesca en aguas interiores, el marisqueo, la acuicultura y la pesca fluvial y lacustre (artículo 13.18), así como el desarrollo legislativo y la ejecución, en el marco de la regulación general del Estado, sobre la ordenación del sector pesquero (artículo 15.6.º). Asimismo, ostenta competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de los artículos 38, 131 y 149.1, 11 y 13 de la Constitución (artículo 18.4.º). Finalmente, también ostenta competencia exclusiva (artículo 18.6.º), en términos análogos al precepto anterior, en materia de comercio interior y de defensa del consumidor y el usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre defensa de la competencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Artículo único. Derogación.

Se derogan: El Decreto 23/1989, de 14 de febrero, por el que se regula la concesión y uso del Distintivo de Calidad «Alimentos de Andalucía», para los productos agroalimentarios y pesqueros; la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de diciembre de 1989, que lo desarrolla y, en general, todas las disposiciones dictadas en desarrollo o ejecución del mencionado Decreto.

Disposición transitoria única. Período de utilización transitoria.

Las empresas usuarias del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», a la entrada en vigor del presente Decreto,

podrán seguir utilizándolo, en los productos autorizados, hasta que finalice el plazo de cinco años de vigencia de las autorizaciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca
en funciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de marzo de 2000, por la que se convoca la XIV edición del concurso para el fomento de la investigación educativa en sus dos modalidades: premio Joaquín Guichot, sobre la cultura andaluza, y premio Antonio Domínguez Ortiz, sobre el desarrollo curricular en Centros Docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia es consciente de que la mejora de la calidad de la enseñanza supone, entre otros factores, la profunda implicación de profesoras y profesores en la tarea docente y que uno de los elementos que más contribuyen a esta implicación es la investigación y la experimentación educativas en el desarrollo del currículum en sus diferentes ámbitos y niveles, como ejes vertebradores de la actividad profesional del profesorado andaluz.

En sus sucesivas ediciones, el concurso para el fomento de la investigación educativa se ha convertido en un eficaz instrumento de innovación al servicio de los docentes andaluces, especialmente en los actuales momentos de implantación del nuevo sistema educativo, promoviendo los valores propios de nuestra identidad, y alejando la investigación educativa sobre temas relacionados con la realidad educativa en Andalucía.

La trayectoria de las trece ediciones anteriores de este concurso ha ido verificando el esfuerzo del profesorado andaluz para conseguir una enseñanza de calidad, no sólo por el elevado número de trabajos presentados; sino, sobre todo, por la creciente profundidad y rigor de los mismos, enfocados hacia la consecución de una escuela más justa, solidaria, libre, creativa y humana, como elemento vertebrador del progreso social.

La colaboración con la empresa Agfa en este empeño durante más de una década constituye un ejemplo de decidida apuesta empresarial a favor de la investigación educativa, como elemento impulsor de la autoformación de los profesionales docentes andaluces.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo único: Se convoca la XIV edición del concurso para el fomento de la investigación educativa en las dos modalidades siguientes: Premio «Joaquín Guichot», en el ámbito de la Cultura Andaluza, y premio «Antonio Domínguez Ortiz» en el ámbito del desarrollo curricular, en colaboración con la empresa Agfa, y de acuerdo con las siguientes